



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 266

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE
CÁDIZ,**

Visto que con fecha de 02.05.13, por Don Esteban Torrejón Cabezas, se presentó, solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración y relativa a Tasa por prestación servicio cementerio, renovación cesión temporal nicho nº 87, Bloque 7º.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia HE
RESUELTO

PRIMERO. Conceder a Don Esteban Torrejón Cabezas, un aplazamiento del pago de la deuda tributaria relativa a la Tasa de Cementerio, concepto renovación del nicho nº 2 del Bloque 6º Dcha, por cinco años y por importe de 185,90 euros.

SEGUNDO. Determinar cómo deuda la cantidad de 185,90 euros y fijar el pago de la misma en los cinco primeros días del mes de septiembre de 2013.

TERCERO. Exonerar al interesado de la necesidad de la garantía.

CUARTO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. Notificar al interesado la concesión del aplazamiento del pago de la deuda tributaria.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, DOY FE.

Dado en San José del Valle a 06 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva